



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **3**

05 AGOSTO 2021

EJEMPLAR: II ORDINARIA



PACHUCA

Avanza Contigo

Presidencia Municipal 2020 - 2024

DIRECTORIO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILIANA MERA CURIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. W. GENONNI PEDRAZA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. CHRISTIAN SAÚL CABALLERO BARREIRO

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO

C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO

C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. ZENÓN ROSAS FRANCO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO

C. GUADALUPE ORONA URIAS

C. NETZERY LÓPEZ SORIA

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

EDITORIAL

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTENIDO

Página

- 3 Durante el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de fecha jueves 03 de junio de 2021, se aprobó por unanimidad de votos el “Programa de Ordenamiento Ecológico local del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

- 6 Durante el desarrollo, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Publica del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se aprobó por unanimidad de Votos el Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por el Ciudadano, Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; referente al tema: “Minuta con Proyecto de Decreto para su respectiva Sanción Legislativa”, por parte de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y concerniente a las reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y k) y fracción II inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y el artículo 13 inciso b) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene la presentación del “Programa: Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- De la interpretación armónica de los arábigos 4 Párrafo V, 25, 26, 27, 73 Fracción XXIX, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandatan en su conjunto: que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y el Estado garantizará el respeto a tal derecho y el desarrollo debe ser integral y sustentable, participando sectores sociales y privados de forma democrática con los tres órdenes de gobierno y los Municipios estarán facultados entre otras cosas, para desarrollar planes de urbanidad idóneos administrando las reservas territoriales, facultando por ende al Congreso de la Unión para expedir leyes concurrentes en los tres niveles de gobierno en materia de protección al ambiente y restauración del equilibrio ecológico:

SEGUNDO.- Ante ello, el H. Ayuntamiento Municipal, ya sea constituido de manera colegiada o individual genera y regula aspectos jurídico- administrativos, por tanto, es deber de la administración en turno establecer un instrumento de política ambiental que regule e induzca el uso de suelo y actividades productivas, con el fin de proteger el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

TERCERO.- Por tanto, resulta necesario que, derivado del crecimiento urbano motivado por las actividades económicas que origina una gran presión sobre los recursos naturales, aunado al crecimiento de la mancha urbana, reduciendo así la superficie vegetal por uso inadecuado de suelo y fragmentación de hábitat natural, contar con un instrumento idóneo para salvaguardar la riqueza biológica, ya que los beneficios del ecosistema dependen de la calidad en que se encuentren los elementos físicos, naturales, sociales y económicos que interactúan entre sí:

CUARTO.- De la estrecha estructuración de los puntos referidos, el Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; tiene como objetivo: encaminar y caracterizar los sistemas ecológicos de la actualidad, regulando el uso de suelo en las zonas fuera de la población, garantizando así la protección del medio promoviendo el aprovechamiento de desarrollo sustentable de recursos naturales, determinando la pauta a seguir para la protección, preservación y restauración de los ecosistemas, atendiendo asuntos que pongan en riesgo el equilibrio ecológico; y



QUINTO.- Ante tal situación, resulta necesario regular y ordenar la pauta para crear un equilibrio ecológico local que sea factible e idóneo, adecuado lógicamente a la realidad de hoy en día, por ello, se crea convicción en estos ambos Órganos Colegiados para la Presentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

DECRETO MUNICIPAL NUMERO DIEZ, QUE CONTIENE EL “PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO”

Derivado de que el proyecto cuenta con 706 fojas útiles y atendiendo al principio de austeridad que permea en el ámbito local y adopta esta administración, téngase por reproducido dicho programa, como si a la letra versara dentro del desarrollo del presente, proporcionando el link para su consulta en la plataforma digital y/o página oficial gubernamental del municipio, siendo esta la siguiente:

https://datos.pachuca.gob.mx/sipot/1/PDFS/Programa_de_Ordenamiento_Ecologico_Local_de_Pachuca_de_Soto.pdf

CONSIDERANDOS

1) .- Del estudio y análisis de la iniciativa presentada, se determinó por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, junto con la Comisión Permanente de Medio Ambiente que, por unanimidad en la Primer Sesión Ordinaria de Comisiones Conjuntas: SI aprobar la

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; y

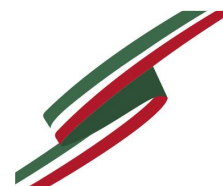
2) .- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 del Reglamento de Mejora Regulatoria, la iniciativa presentada, queda exenta del Dictamen de Impacto de Mejora Regulatoria.

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Comisión Permanente de Medio Ambiente, resultan competentes para conocer, analizar, estudiar y resolver el asunto de mérito.

SEGUNDO.- De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada por el presentante: C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; de extracción priista y con alcance a la Sesión efectuada por ambas Comisiones, resuelven que: se aprueba por unanimidad la PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; por las consideraciones de hechos y derecho plasmados en el desarrollo del presente.



TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General Municipal dependiente del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor Municipal para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, esto, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- La iniciativa aprobada se encuentra exenta del análisis de Impacto Regulatorio, por lo que cumple con todos los requisitos legales para ser sometida al Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se someta el presente dictamen realizado por la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Comisión Permanente de Medio Ambiente, a la aprobación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente RESOLUTIVO en vía de DECRETO y una vez aprobado por el Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria Pública, a los 03 días del mes de junio de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

Pachuca de Soto, Hidalgo; Abril 23 del año 2021.

Expediente Número: SG/AC/007/2021.

Número de Oficio: SG/OM/0201/2021.

Peticionaria (o): C. José Alberto Sánchez Castañeda.

Fecha de Recepción en Comisión: Abril 09 del año 2021.

Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por el Ciudadano, Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; referente al tema: "Minuta con Proyecto de Decreto para su respectiva **Sanción Legislativa**", por parte de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y concerniente a las reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, lo cual por unanimidad de votos en la Octava Sesión Ordinaria Pública, celebrada el día: 08 de Abril del año 2021, se aprobó que dicho asunto fuera turnado a esta Comisión para estudio, análisis, discusión y en su caso, aprobación del respectivo resolutivo.

FUNDAMENTACIÓN

Por lo que, con fundamento en los arábigos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 138, 141 y 158 Fracción II de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 12, 14, 69 Fracción II, 70, 71 Fracción I incisos d) y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 9 Fracción II, 11 Fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 98, 99, 104, 105 Fracción IV, 110, 126, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás disposiciones correlativas aplicables y vigentes, que entre otras cosas faculta a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento conformados en Órganos de Comisiones, para efecto de analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar la solicitud, en el caso concreto, realizada con antelación al presente, por lo que esta Comisión, expone la siguiente:

RELATORIA

1. El C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; presenta solicitud para efecto de Sancionar por parte de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y concerniente a las reformas y adiciones de diversos ordinales de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo";
2. Con fecha: 08 de Abril del año 2021, el C. Héctor Fernando Frago Ortiz, en su calidad de Secretario General Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria Pública, que la citada solicitud fuera turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, ello, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, aprobándose por unanimidad de votos el envío a dicha Comisión;



3. Con alcance al punto que antecede, se recibió el oficio de referencia con fecha: 09 de Abril del año 2021, emitido por el Oficial Mayor, C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia y suscrito con fecha: 08 de Abril del año 2021;
4. Una vez que fue turnada la solicitud en comento a esta Comisión, se procedió a su análisis y discusión dentro de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; lo cual fue realizado dentro del siguiente contexto;
5. La correspondiente Minuta con Proyecto de Decreto que presentó el C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; referente a la SANCIÓN LEGISLATIVA por parte de este H. Ayuntamiento y concerniente a diversas reformas y adiciones de cuatro arábigos de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; es estudiada, analizada y discutida al seno de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, efectuada el día: 20 de Abril del año 2021, acordando los integrantes de esta Comisión y por UNANIMIDAD, NO tener observaciones realizadas al respecto;
6. Efectuada la discusión y análisis dentro de dicha Sesión, así como llevados a cabo los diversos puntos de vista, discusiones y opiniones dentro de la ya citada Quinta Sesión Ordinaria, se procede al estudio de fondo de la iniciativa presentada a través de Minuta con Proyecto de Decreto, misma que se transcribe en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- A. De la interpretación armónica del arábigo 72 inciso b) con alcance al ordinal 115, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata el procedimiento para modificar la Ley y las facultades del Municipio ante tal procedimiento, son de carácter trascendental en la vida pública e inalienables en el espíritu de la reforma, por ende de observancia general y este H. Ayuntamiento coadyuva con el Ejecutivo Estatal para efecto de normar adecuando los ordenamientos máximos a la realidad social que vierte hoy en día nuestra sociedad;
- B. Ante tal situación, este H. Ayuntamiento a través de la Comisión que hoy dictamina, no tiene observaciones a las reformas y adiciones de los cuatro articulados que se manifiestan en la minuta recepcionada y por tanto, resulta factible coadyuvar con el Ejecutivo Estatal de Hidalgo para efecto de sancionar legislativamente dichas reformas y adiciones por parte del Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; para su respectivo procedimiento legislativo; y
- C. Ante tal orden de ideas y una vez creada la convicción, resulta idóneo SANCIONAR las reformas y adiciones establecidas en la Minuta presentada con Proyecto de Decreto, enviada por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



SÍNTESIS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

“REFORMAS Y ADICIONES A CUATRO ARÁBIGOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO”.

Artículo 4 Bis

- ✓ Se Reforma el Tercer y Quinto Párrafo.
- ✓ Se Reforman las Fracciones II y III.
- ✓ Se Adiciona el Párrafo Sexto.
- ✓ Se Recorren los actuales Párrafos Sexto y Séptimo.
- ✓ Se Recorren los Últimos tres Párrafos.

Libre acceso a la información plural y oportuna, así como toda persona puede recibir y difundir información e ideas por cualquier medio de expresión. La vida privada y datos personales será protegida con las excepciones de Ley; acceso a la información pública sin acreditar interés alguno o justificarlo.

Creación de un organismo autónomo e independiente (Instituto de Transparencia), Acceso a Información Pública y Transparencia).

Artículo 5º

- Reforma el antepenúltimo párrafo.
- Se adiciona un último párrafo.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Artículo 42

- ❖ Se Reforma el Primer Párrafo. El Congreso se ocupará de aprobar la Ley de Ingresos del Estado y la de los Municipios, aprobado a más tardar el 22 de Diciembre.

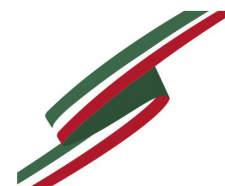
Artículo 141

- Se Reforma el Inciso a) de la Fracción XVII y XVIII.
- Se Reforma la Fracción XVIII.

Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como planes en materia de movilidad y seguridad vial. El Estado y Municipios planearán con la Federación el desarrollo de centros urbanos, incluyendo criterios de movilidad y seguridad vial.

CONSIDERANDOS

- 1) Del estudio y análisis de la MINUTA presentada, se determinó por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; que, por unanimidad durante el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria, aprobar la Sanción Legislativa para la correcta prosecución del procedimiento jurídico-legislativo.
- 2) Dentro de dicha sesión y del estudio planteado y análisis realizado, NO surgieron observaciones al respecto, por tanto, queda INOBSERVADO por parte de este H. Ayuntamiento.



Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, resulta competente para conocer, analizar, estudiar y resolver el asunto de mérito.

SEGUNDO.- De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación (MINUTAS), proporcionada por el presentante: C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y con alcance a la Sesión efectuada por esta Comisión, Resuelve que: **se aprueba por unanimidad** la Sanción Legislativa que contiene diversas reformas y adiciones a cuatro arábigos de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; por las consideraciones de hechos y derecho plasmados en el desarrollo del presente.

TERCERO.- Para efecto de dar cumplimiento a lo que estipula el ordinal 158 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la notificación en copia debidamente certificada respecto del presente Resolutivo al C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

CUARTO.- Atendiendo al principio de transparencia y con la única finalidad de hacer del conocimiento de la ciudadanía pachuqueña el presente dictamen resolutivo, se difundirá a través de la publicación en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, esto, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, **se someta el presente dictamen** realizado por la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **a la aprobación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional** de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Una vez aprobado por el Pleno el presente Dictamen, se faculta al C. Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; C. Sergio Edgar Baños Rubio, para efecto de que envíe al C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; COPIA CERTIFICADA del acta de la respectiva Sesión del H. Ayuntamiento, donde se aprueba el Dictamen que hoy se emite, para sus reformas y adiciones a arábigos señalados en el desarrollo del presente y que se mencionan en la minuta del H. Congreso, a través de su oficio con número de referencia: SSL- 1450/2021.

TRANSITORIO(S)

ÚNICO.- Una vez que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cuente con la Sanción Legislativa, ya por la mayoría de los Ayuntamientos o por unanimidad y recibido el decreto, coadyúvese con la difusión en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El presente resolutivo es dictaminado en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 23 días del mes de Abril del año 2021; constando de siete fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el



arábigo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

A T E N T A M E N T E

**ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**C. REG. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ
COORDINADOR**

**C. SIND. JUR. LILIANA MERA CURIEL
SECRETARIA**

**C. SIND. HAC. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTÍZ
INTEGRANTE**

**C. REG. CHRISTIAN SAÚL CABALLERO BARREIRO
INTEGRANTE**

**C. REG. CESAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO
INTEGRANTE**

**C. REG. GUILLERMO OSTOA PONTIGO
INTEGRANTE**

**C. REG. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**C. REG. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO
INTEGRANTE**

**C. REG. SABÁS DÍAZ MONTAÑO
INTEGRANTE**

**C. REG. ZENÓN ROSAS FRANCO
INTEGRANTE**

**C. REG. RICARDO ISLAS SALINAS
INTEGRANTE**

**C. REG. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO
INTEGRANTE**



GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160

